

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA		Código: F-GI-021
			Versión: 0.1
			Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2025682500003		
CONTRATO N°:	023 DE 2026	25 - FEB - 2026	INT-SMC-006-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GAITAL Y EL CENTRO POBLADO CRUCES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER"		
CONTRATISTA:	INNVERSA INGENIEROS S.A.S		
NIT:	901074068-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL MATEO GUTIERREZ PINEDA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.051.474.773 DE AQUITANIA		
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$42.454.309,00)		
ANTICIPO (XX%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	02 - MAR - 2026		
SUPERVISOR DE APOYO:	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	26R00012		
RP N°:	26R00036		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	EN TRÁMITE	TIEMPO DOS (02) MESES	VALOR N/A
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$42.454.309,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 - JUL - 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	01 - SEP - 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	38.89%/ 31 – MAY – 2025		
MUNICIPIO:	EL PEÑON, SANTANDER		

A los 17 días del mes de JUNIO del año 2026, los suscritos, INNVERSA INGENIEROS S.A.S con NIT 901074068-6 representado(a) legalmente por DANIEL MATEO GUTIERREZ PINEDA como Contratista de Interventoría SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA como Supervisor de Apoyo, SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°023 de 2026, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el día 25 de FEBRERO de 2026 FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°023 de 2026 con la firma CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.A.S cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GAITAL Y EL CENTRO POBLADO CRUCES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER.**
- Que, el día 02 de MARZO de 2026 se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°023 de 2026 por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que conforme a la cláusula octava: **"CLÁUSULA OCTAVA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final."**
- Que mediante la solicitud fechado el 15 de junio de 2026, firmado por MARYURY GARCIA CACERES representante legal de la empresa CONCORCIO HUELLAS CRUCES GAITAL 2026, Contratista de Obra, dirigido a INNVERSA INGENIEROS S.A.S Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de DOS (02) MESES al Contrato de Obra N°012 de 2026, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo condiciones climáticas adversas y afectación en la movilidad y suministro de materiales que retrasaron las actividades de la obra.
- Que, mediante comunicación fechado el día 15 de JUNIO de 2026, firmado por INNVERSA INGENIEROS S.A.S, representante legal de DANIEL MATEO GUTIERREZ PINEDA, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°012 de 2026, por un plazo de DOS (02) MESES, aduciendo que

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

6

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 4

este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoria para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Interventoría N°023 de 2026 celebrado entre la FONCOLOMBIA y INNVERSA INGENIEROS S.A.S el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°023 de 2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GAITAL Y EL CENTRO POBLADO CRUCES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y INNVERSA INGENIEROS S.A.S por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del 02 de JULIO de 2026 y hasta el 1 de SEPTIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma INNVERSA INGENIEROS S.A.S renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°023 de 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, del Contrato de Interventoría N°023 de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **INNVERSA INGENIEROS S.A.S** - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **NB – 100436903** con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

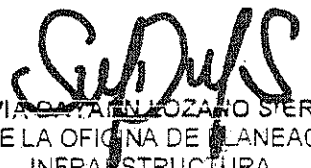
QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente **ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°023 de 2026** los que en ella intervinieron, el 17 de **JUNIO** de 2026.



INNVERSA INGENIEROS S.A.S
Representante Legal
DANIEL MATEO GUTIERREZ PINEDA
Contratista de Interventoría
SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA
SILVIA CAMACHO LOZANO SIERRA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA
FONCOLOMBIA
MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY** – Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC